ACORDADA Nº 138 /2017

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

El dictado de la Ley Provincial Nº 1184 promulgada por Decreto Nº 3130 mediante la cual se establece la nueva división política de esta provincia, la que constará de cinco (5) Departamentos: 1) Río Grande, 2) Tolhuin, 3) Ushuaia, 4) Islas del Atlántico Sur y 5) Antártida Argentina.

La necesidad de adecuar el art. 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 110, para asignar las competencias jurisdiccionales específicas de este Poder Judicial. La situación de las condiciones del contexto actual, que requiere en este primer momento la incorporación de los Departamentos de Tolhuin e Islas del Atlántico Sur al Distrito Judicial Norte y del Departamento Antártida Argentina al Distrito Judicial Sur.

Por ello,

ACUERDAN:

REMITIR a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente proyecto de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que como Anexo se adjunta, formando parte de la presente.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio Web del Poder Judicial, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración. Se deja

constancia que la Sra. Juez del Tribunal, Dra. María del Carmen Battaini, no suscribe la presente por encontrarse fuera de la Jurisdicción.

Javier Darío Muchnik

CARLOS [illegible] PAGASTUME
[illegible]
Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
bajo el Nº 138/17

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

ANEXO ACORDADA Nº 138 /17

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Nº 110

Artículo 1º. Sustitúyese el Artículo 4º de la Ley Nº 110, por el siguiente texto:

"La Provincia se dividirá en dos Distritos Judiciales, denominados Norte y Sur. El Distrito Judicial Norte comprenderá los Departamentos Río Grande, Tolhuin e Islas del Atlántico Sur y el Distrito Judicial Sur comprenderá los Departamentos Ushuaia y Antártida Argentina. Los Tribunales y Juzgados del Distrito Judicial Norte tendrán su asiento en la ciudad de Río Grande. Los del Distrito Judicial Sur, en la ciudad de Ushuaia."

Artículo 2º. De forma.

Javier Darío Muchnik

CARLOS [illegible] SAGASTUME
[illegible]
Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia